

## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 16 de julio de 2025 Oficio Nº 1212 Radicado 170014003001 2023 00903 00

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	LIQUIDACION COMERCIANTE	PATRIMONIAL	DE	PERSO	NA	NATURAL	NO
DEUDOR	MARTÍN ALBER	TO SALAZAR AG	UDEL	)	C.C.	10.283.855	
RADICADO	170014003001	2023 00903 00					

## Señores CONSEJO SECCIONAL DE LA JURICATURA DE CALDAS

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 20 de junio de 2025, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

**PRIMERO: DAR APERTURA** al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante **MARTÍN ALBERTO SALAZAR AGUDELO (C.C. 10.283.855).** 

SÉPTIMO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra la deudora persona natural no comerciante MARTÍN ALBERTO SALAZAR AGUDELO (C.C. 10.283.855) deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <a href="http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/">http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/</a>, <a href="http://incomparties/">ÚNICO</a> canal dispuesto parala recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cualpodrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente,

Luz Viviana Castañeda Arias Secretaria



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Firmado Por:

Luz Viviana

Castañeda Secretaria Juzgado Municipal Civil 001 Manizales - Caldas **Arias** 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb0b7f5674c520ace8581b34be700bf31e2eea778d326b11225e73f76cbcafc4

Documento generado en 17/07/2025 09:07:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica